Preguntas frecuentes

Orden de emergencia N.º 3, Limitación de reuniones públicas

Con el objetivo de frenar la rápida propagación del COVID-19, el 6 de octubre de 2020, la secretaria designada del Department of Health Services (DHS, Departamento de Servicios de Salud) de Wisconsin, Andrea Palm, emitió la Orden de emergencia N.° 3, Limitación de reuniones públicas ("orden"), que entrará en vigencia el 8 de octubre de 2020 a las 8:00 a. m.

¿Por qué se limitan las reuniones públicas?

En septiembre y octubre, Wisconsin se convirtió en el punto conflictivo nacional de la pandemia del COVID-19. Durante la semana del 27 de septiembre al 3 de octubre, Wisconsin tuvo la tercera tasa más alta de casos nuevos y la tercera cantidad total de mayores casos nuevos en el país. Este acelerado aumento se ha extendido rápidamente a todos los grupos etarios y a todo el estado, especialmente a Fox Valley y el noreste de Wisconsin. Cada parte del estado ahora tiene niveles altos o muy altos de actividad de la enfermedad, con una transmisión comunitaria generalizada. Las reuniones públicas de personas, incluso en un solo evento, han impulsado la rápida propagación del COVID-19. Algunos hospitales de Wisconsin ya presentan dificultades para responder a las demandas de atención, tanto por las plazas de camas como por la escasez de personal, y es necesario hacer todo lo posible para frenar la propagación de esta enfermedad para que nuestros trabajadores de la salud puedan dar abasto para responder a las actuales necesidades.

¿Qué prohíbe la orden?

Nada se cierra ni se paraliza bajo esta orden. Más bien, evita las reuniones de demasiadas personas en un mismo espacio interior al mismo tiempo. La orden prohíbe que grandes grupos de personas se reúnan en espacios públicos interiores (a menos que se aplique una excepción).

La orden prohíbe los grupos que excedan el 25% de la ocupación del espacio interior, según lo determinado por el municipio local. Por ejemplo, si el municipio local establece un límite de capacidad de 100 personas en una espacio interior determinado, solo 25 personas podrían estar en ese espacio.

Un lugar se considera abierto al público si es accesible al público en general, por ejemplo, tiendas, restaurantes, bares o eventos con entrada.

¿Cuánto tiempo durará la orden?

La orden entra en vigencia a las 8:00 a. m. del 8 de octubre. La orden se mantendrá vigente durante dos ciclos de incubación del COVID-19 (2 semanas por ciclo) y finalizará el 6 de noviembre de 2020.

¿La orden también es obligatoria para espacios o eventos al aire libre?

No, la orden solo es obligatoria para espacios interiores. La orden no rige para áreas al aire libre, como refugios de parques, comedores al aire libre o áreas de juego.

¿La orden es obligatoria para los negocios?

En el caso de los negocios, la orden solo rige para los espacios interiores que son accesibles al público, como tiendas, bares, restaurantes y vestíbulos de oficinas. Las negocios de membresía o eventos con inscripción, como gimnasios o clases, son abiertos al público y están cubiertos por la orden.

La orden no es obligatoria para los espacios al aire libre de un negocio, como patios o áreas de comedor al aire libre. La orden tampoco es obligatoria para el espacio interior de un negocio si dicho espacio no es accesible al público. Por ejemplo, la mayoría de las fábricas, almacenes, áreas de almacenamiento, áreas de oficinas y otras ubicaciones comerciales son solo accesibles para los empleados o invitados, y no para el público.

¿Qué pasa con los eventos con entrada en espacios interiores?

La orden rige para los eventos con entrada si cualquier miembro del público o de un grupo de personas puede obtener una entrada. Por ejemplo, cualquier persona puede comprar una entrada de cine y, por ende, la orden rige para las salas de cine. Del mismo modo, un evento con entrada que es específicamente para abogados debe cumplir con la orden si es abierto a todos los abogados.

¿La orden es obligatoria para las bodas?

Depende de la boda y la recepción.

La orden **es obligatoria** para bodas o recepciones no religiosas que se realizan en espacios interiores y que son abiertas al público.

La orden **no** es obligatoria para:

- Ceremonias de bodas o recepciones privadas.
- Ceremonias de bodas religiosas.
- Bodas o recepciones al aire libre.

Pero recuerde, en este momento se recomienda no realizar bodas grandes. Ha habido varios ejemplos de bodas que se han convertido en eventos "superpropagadores", donde muchas personas se han enfermado e incluso han muerto de COVID-19 tras asistir a una boda.

¿La orden es obligatoria para los funerales?

Depende del funeral.

La orden **es obligatoria** para funerales religiosos que se realizan en espacios interiores y que son abiertos al público.

La orden **no** es obligatoria para:

- Funerales o servicios privados.
- Funerales o servicios religiosos.
- Funerales o servicios al aire libre.

¿La orden es obligatoria para residencias u hogares privados?

Las residencias privadas están exentas de la orden que limita las reuniones públicas, a menos que la residencia lleve a cabo un evento abierto al público general. Si una residencia privada realiza un evento abierto al público, el evento debe limitarse a no más de 10 personas que no vivan en la residencia.

¿La orden es obligatoria para todo el estado?

Sí, debido a que el COVID-19 se está propagando exponencialmente por todo el estado, la orden es obligatoria para todo el estado de Wisconsin.

¿Qué espacios interiores están exentos de la orden?

- **Escuelas.** Todos los edificios escolares están exentos. La exención incluye cualquier actividad que ocurra dentro del edificio escolar. Sin embargo, las funciones escolares que ocurren en otras instalaciones que no son propiedad de la escuela podrían estar cubiertas por la orden. Por ejemplo, un evento de atletismo en el gimnasio de la escuela está exento, pero un baile escolar que se lleve a cabo en el salón de un hotel no está exento y tendría que cumplir con los límites de capacidad establecidos en la orden.
 - Se recomienda encarecidamente a los distritos escolares que sigan la guía <u>Education Forward (Avance Educativo)</u> del Department of Public Instruction (Departamento de Instrucción Pública) para mantener la seguridad en las escuelas durante la pandemia de COVID-19.
- **Educación superior.** Todos los edificios universitarios y de educación superior están exentos. Se recomienda encarecidamente que estas instituciones trabajen con los funcionarios de salud locales y que sigan las pautas del Department of Health Services (Departamento de Servicios de Salud) para garantizar que sus operaciones sean seguras.
- Centros de cuidado infantil. Todos los centros de cuidado infantil, programas que brindan cuidado antes o después de clases y programas de apoyo al aprendizaje virtual están exentos. Además, las instalaciones de bienestar infantil, como hogares de crianza y hogares grupales, están exentas.

- Operaciones de atención médica y salud pública. Esta exención incluye hospitales, proveedores de atención médica, producción de equipos médicos y atención veterinaria. Para obtener una lista completa de las exenciones bajo esta categoría, consulte la Orden de emergencia N.º 3, Sección 2.c.v.
- **Operaciones de servicios humanos.** Esto incluye instalaciones de cuidados a largo plazo y centros de vida asistida, refugios y bancos de alimentos. Para obtener una lista completa de las exenciones bajo esta categoría, consulte la <u>Orden de emergencia N.º 3, Sección 2.c.vi</u>.
- Infraestructura pública. Esto incluye tiendas de comestibles, instalaciones de producción y distribución de alimentos, aeropuertos, proyectos de construcción y transporte público. Para obtener una lista completa de las exenciones bajo esta categoría, consulte la Orden de emergencia N.º 3, Sección 2.c.vii.
- **Gobierno.** Las operaciones del gobierno estatal y local están exentas. Esto incluye los lugares de votación, las instalaciones del Department of Corrections (Departamento de Correccionales) y las estaciones de policía y bomberos. Los espacios que pertenecen a la legislatura estatal o las cortes estatales también están exentos, lo que incluye los edificios de la corte del circuito y las oficinas legislativas. Las instalaciones del gobierno federal también están exentas.
- Eventos protegidos por la Primera Enmienda. Mítines políticos, manifestaciones y otros protegidos por la Primera Enmienda están exentos de la orden.
- **Iglesias.** Las iglesias y lugares de culto están exentos de la orden.

Para obtener una lista completa de exenciones, consulte directamente la <u>Orden de emergencia N.° 3.</u>

¿La orden es obligatoria para las naciones tribales?

No, en su calidad de naciones soberanas, esta orden no rige para las naciones tribales. Además, muchas naciones tribales ya cuentan con órdenes de salud vigentes para prevenir la propagación del COVID-19.

¿Esta orden reemplaza a las órdenes locales?

Los gobiernos locales pueden promulgar órdenes que sean igual o más restrictivas que esta orden. La orden estatal solo reemplaza las partes de una orden local que sean menos estrictas que la orden estatal. Por ejemplo, si una orden local permite hasta el 50% de la capacidad en un espacio interior abierto

al público, la orden estatal la reemplazaría porque limita la capacidad al 25% en un espacio interior abierto al público.

¿Cómo se hace cumplir la orden?

Los funcionarios locales pueden emitir una confiscación civil de conformidad con la Sección 252.25 de los Estatutos de Wisconsin.